



NIT 816000558-8

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AUTO No. 0009 DE 01 DE FEBRERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Pereira, 17 de marzo de 2022.

OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como responsable del Subproceso de Control Disciplinario Interno del Instituto de Movilidad de Pereira,

Se permite notificar el contenido del Auto 0009 de 01 de febrero de 2021 por medio del cual se ordena una investigación disciplinaria, contra de la señora **BLANCA OLIVA GUARIN**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

EXPEDIENTE:	1233-2020
INVESTIGADO:	BLANCA OLIVIA GUARIN
CARGO:	AGENTE DE TRÁNSITO
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
ENTIDAD:	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
FECHA HECHOS:	POR DETERMINAR
FECHA QUEJA:	26-11-2019
ASUNTO:	AUTO No. 0009 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

RESUELVE

- PRIMERO:** Ordenar la APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, en contra de **BLANCA OLIVIA GUARIN** Servidora Pública de conformidad con la parte motivada de este proveído.
- SEGUNDO:** En el término de hasta Doce (12) meses, adelantar las siguientes actuaciones:
- TERCERO:** Oficiar a la Oficina de Talento Humano, a fin de que suministre los siguientes datos de la funcionaria **BLANCA OLIVIA GUARIN**:



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

AUTO No. 0009 DE 01 DE FEBRERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA INVESTIGACIÓN
DISCIPLINARIA

- 1) Nombre completo
- 2) Copia del acta administrativa por la cual fue vinculados
- 3) Copia de las actas de posesión
- 4) Certificado de tiempo de servicio
- 5) Manual de funciones vigente para la época del 28 de octubre de 2019, de cada uno.
- 6) Copia de la cedula de ciudadanía
- 7) Última dirección laboral y de residencia registrada en la hoja de vida de la Funcionaria Pública **BLANCA OLIVIA GUARIN**, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Agente de tránsito y adscritos a la Subdirección General de Movilidad del Instituto de Movilidad de Pereira.
- 8) Si a la fecha **BLANCA OLIVIA GUARIN**, se encuentra adscrito a la Subdirección de Movilidad del Instituto de Movilidad de Pereira, en caso afirmativo INDICAR QUE CARGO DESEMPEÑAN
- 9) Informar quien es el jefe directos, y/o supervisores de la Servidora Pública **BLANCA OLIVIA GUARIN**
- 10) Informar si a la fecha **BLANCA OLIVIA GUARIN**, sigue vinculado al Instituto de Movilidad de Pereira.

CUARTO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontanea bajo la gravedad de juramento, si es su deseo; al Agente de Tránsito **BLANCA OLIVIA GUARIN**.

QUINTO: De encontrarse fundamento en la queja, en el informe o durante la investigación que indique alguna trasgresión a normas de carácter penal o fiscal, se remitirán las correspondientes copias a la autoridad competente.

SEXTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SEPTIMO: Oficiar a la Subdirección General De Movilidad, a fin de que informe:

1. Si existe un Protocolo de uso y manejo de los dispositivos móviles "Celulares – Radios" que se emplea por parte del cuerpo de agentes de tránsito que dan manipulación a dichos dispositivos, en caso afirmativo remitir copia del mismo
2. Informar si los Agentes de Tránsito reciben de manera protocolaria los dispositivos móviles "Celulares – Radios" (actas de entrega) de ser positivo enviar con destino a esta Oficina el acta de entrega del celular marca Cyrus CS 24 Número 359939083002846 a nombre de **BLANCA OLIVIA GUARIN**.



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

AUTO No. 0009 DE 01 DE FEBRERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA INVESTIGACIÓN
DISCIPLINARIA

- OCTAVO:** Notifíquese personalmente o en su defecto por edicto, la presente providencia a la servidora pública **BLANCA OLIVIA GUARIN**, manifestándole que contra la misma no procede recurso alguno y que si lo desea, podrá designar apoderado, para que le asista durante el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente, he de indicarle que las notificaciones pueden ser realizadas electrónicamente, por fax o a la dirección del correo electrónico, para lo cual debe autorizar previamente por escrito. (Art. 102 Ley 734 de 2002).
- NOVENO:** Comunicar la presente decisión a la Personería Municipal y a la Procuraduría Provincial de Pereira, a fin de que se pronuncien sobre el ejercicio del poder preferente. (Art. 155 ley 734 de 2002).
- DECIMO:** La decisión adoptada en el presente Auto será notificada y/o comunicada. Así mismo, se podrán ejercer los actos de control de legalidad, y se surtirán demás actuaciones legales que sean necesarias acordes a la ritualidad prevista en la Ley 734.
- DECIMO PRIMERO:** Anexar copia de antecedentes disciplinarios de la funcionaria **BLANCA OLIVIA GUARIN**
- DECIMO SEGUNDO:** Téngase como pruebas, las allegadas a la presente actuación, el despacho queda facultado para ordenar las pruebas que considere conducentes y pertinentes, como su practica, a fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente Investigación Disciplinaria.

Se fija este Edicto en la página web del Instituto de Movilidad de Pereira, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día diecisiete (17) de marzo de 2022, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

AUTO No. 0009 DE 01 DE FEBRERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA INVESTIGACIÓN
DISCIPLINARIA

Se desfija el día veintitrés (23) de marzo de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA